## ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO NUMEO** | 248-1-18.4-337-2026 |
| **OBJETO**: | "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE VECTORES RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL HOTEL CLUB EL PARAÍSO Y LA GALERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LA MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS". |
| **VALOR**: | **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte. ($48.875.000)** |
| **PLAZO**: | 7 MESES |
| **CONTRATISTA:** | TERRACONTROL CIP SAS BIC |
| **NIT** | 900992200 |
| **Disponibilidad Presupuestal** | No. 978 DEL 12/06/2026 |
| **Compromiso Presupuestal** | No. 1255 DEL 01/07/2026 |

En el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Secretaría de Desarrollo Institucional, la contadora MARTHA LUCÍA OROZCO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.654.496, en calidad de Supervisora del Contrato, y el señor FABIÁN ANDRÉS GALVIS CASTAÑO, en calidad de Representante Legal del contratista, con el fin de dejar constancia del inicio efectivo de la ejecución contractual, acordando dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto contratado, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios. En consecuencia, las obligaciones a ejecutar serán las que se relacionan a continuación:
Por parte del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos establecidos en esta selección abreviada de menor cuantía.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.- Las demás derivadas del presente contrato que correspondan.

Por parte del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato ejecutando las actividades de desratización y desinsectación conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, garantizando la idoneidad y efectividad del servicio.
2. Realizar el diagnóstico inicial de las instalaciones objeto del contrato, identificando focos de infestación, condiciones de riesgo y tipo de plagas presentes, y presentar el informe técnico correspondiente al supervisor.
3. Diseñar e implementar un plan de manejo integrado de plagas (MIP), que incluya cronograma de actividades, métodos de control, productos a utilizar y zonas de intervención.
4. Ejecutar las actividades de desratización mediante la instalación y control de cebaderos, uso de rodenticidas autorizados y demás técnicas necesarias para el control de roedores.
5. Ejecutar las actividades de desinsectación de plagas rastreras y voladoras (moscas, zancudos) mediante la aplicación de insecticidas, geles, polvos o métodos técnicos adecuados, según el tipo de infestación identificada.
6. Garantizar que los productos utilizados cuenten con registro sanitario vigente ante el INVIMA y disponer de sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS).
7. Ejecutar las intervenciones conforme a la frecuencia establecida en el anexo técnico y realizar reaplicaciones cuando las condiciones lo requieran, garantizando la continuidad del control de plagas.
8. Implementar medidas de señalización y control de acceso en las áreas intervenidas durante la aplicación de productos, con el fin de prevenir riesgos a los usuarios y funcionarios.
9. Realizar monitoreo periódico de los puntos críticos intervenidos, evaluando la efectividad de las acciones ejecutadas y ajustando las estrategias cuando sea necesario.
10. Presentar informes técnicos por cada intervención realizada, incluyendo actividades ejecutadas, productos utilizados, áreas tratadas, evidencia fotográfica y resultados obtenidos.
11. Emitir recomendaciones técnicas al MUNICIPIO DE EL CERRITO orientadas a mejorar las condiciones sanitarias, prevenir la proliferación de plagas y fortalecer las acciones de control.
12. Cumplir con la normatividad vigente en materia sanitaria, ambiental y de uso de plaguicidas, así como con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes.
13. Garantizar que el personal asignado cuente con la capacitación, experiencia y elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura del servicio.
14. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, riesgo sanitario o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la salud de la población.
15. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y ajustar la ejecución del servicio conforme a los requerimientos técnicos del MUNICIPIO DE EL CERRITO.
16. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada y aquellas directamente relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:**

- Diagnóstico inicial de condiciones sanitarias
- Identificación de focos de infestación
- Aplicación de tratamientos de desratización
- Aplicación de tratamientos de desinsectación para estudio plagas rastreras y voladoras (moscas, zancudos)
- Instalación de cebaderos o puntos de control (si aplica)
- Monitoreo y seguimiento de efectividad
- Reaplicaciones según necesidad técnica
- Entrega de informes técnicos por intervención

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

**MARTHA LUCIA OROZCO VARGAS**
C.C. 66.654.496 de El Cerrito
Supervisora

**FABIÁN ANDRÉS GALVIS CASTAÑO**
C.C. 16865927 de EL CERRITO
Representante Legal
Contratista

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Martha Lucia Orozco Vargas | Secretaria de Desarrollo Institucional | |
| Elaboró: | Nidia Marcela Rosero Alegria | Contratista | |
| Revisó: | Martha Lucia Orozco Vargas | Secretaria de Desarrollo Institucional | |
| | | | |